08 de abril de 2025

SGF-0841-2025

SGF-PUBLICO

**CIRCULAR EXTERNA**

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito**
* **Caja de Ande**
* **Sujetos obligados inscritos al tenor del artículo 15 y sujetos obligados del artículo 15 bis de la ley 8204 Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (APFND), categorizados como Tipo 1**

**Asunto:** Lanzamiento de los módulos de Solicitud de Documentos, Seguimiento de Hallazgos y Atención de Encuestas, a través del Sistema TeamMate.

**Considerando que:**

1. De conformidad con lo establecido por el Artículo 119 de la Ley 7558 “*Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*”, la Superintendencia tiene el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del Sistema Financiero Nacional, ejerciendo sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando por que cumplan los preceptos que les sean aplicables. Ello, también se desprende de las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 134 de la citada ley, donde se detalla como una de sus funciones “*Supervisar las entidades y empresas comprendidas en su ámbito de competencia*”.
2. Esta Superintendencia utiliza el sistema TeamMate web para la documentación y desarrollo de sus labores de supervisión.
3. El sistema tiene la opción para que usuarios externos se conecten a través de una dirección web, con el fin de atender solicitudes de documentos o requerimientos de información, seguimiento a los planes de acción de los estudios de supervisión, así como la atención de encuestas.
4. Mediante Circulares Externas 2375-2022 y SGF 3161-2023 del 15 de noviembre del 2022, 4 de diciembre de 2023, se solicitó a las entidades la designación de los funcionarios para esa labor.
5. Mediante Circular Externa 3719-2024 del 28 de noviembre del 2024, se solicitó a las entidades que los funcionarios designados como contactos de negocio en el sistema, deben estar reportados y activos en el “*Sistema de Registro y Actualización de Roles*” y se invitó a los dichos contactos a la respectiva capacitación.
6. Los usuarios asignados por las entidades deberán estar inscritos en el Sistema de Roles con el “Tipo de rol” denominado “Cumplimiento legal y regulatorio” y en “Rol” como “Contacto sistemas de supervisión”.
7. Los funcionarios de las entidades asignados para este fin deberán ingresar al sistema de TeamMate, mediante la autenticación de la firma digital, para lo cual se les asignará el perfil de “Contacto de negocio”. Bajo este perfil las entidades no requerirán adquirir licencias o instalar algún sistema de manera local, ingresan mediante una dirección web.
8. La función de las personas que la Entidad autorice es coordinar con los ejecutivos y encargados de cada área para que atiendan los requerimientos de este Órgano Supervisor, así como velar por el cumplimiento de los plazos establecidos a través del citado sistema.
9. La disposición de esta herramienta no limita las facultades legales de esta Superintendencia para realizar requerimientos de información por otros medios que se consideren convenientes.

**Dispone**

1. A partir del día siguiente a la fecha de recibo de esta circular externa, estará disponible la herramienta TeamMate para la atención de solicitudes de documentos o de información, seguimiento a los planes de acción de los estudios de supervisión, y la atención de encuestas; como un medio más para gestionar los procesos de supervisión.
2. La herramienta estará disponible para los usuarios externos mediante la dirección web <https://portal.sugef.fi.cr/TeamMate/>.
3. Los usuarios deberán tener disponible y activa la firma digital para poder ingresar a la herramienta y atender los requerimientos que el supervisor les asigne.
4. La implementación de la herramienta se realizará de forma escalonada, y serán los equipos de supervisión quienes notifiquen a las entidades y sujetos inscritos cuando vayan a utilizar el sistema TeamMate para el intercambio de información en los diferentes procesos de supervisión.
5. Los seguimientos de planes de acción ya aprobados e iniciados se mantendrán fuera de la herramienta. Se informará y coordinará con la entidad en caso de que se realice alguna migración total o parcial de esos planes de acción.
6. Los accesos a los contactos de negocio se activarán conforme se vaya implementando la herramienta en las diferentes entidades.
7. En la página web de Sugef en la sección: Información Relevante / Manuales / Sistema TeamMate están disponibles las guías para usuarios externos para la atención de solicitudes de información y de hallazgos de supervisión, así como las políticas y lineamientos relacionados con el uso de la herramienta.
8. En caso de dudas o consultas se puede comunicar mediante el correo electrónico consultasteammate@sugef.fi.cr, o por medio del supervisor encargado de la entidad.

Atentamente,



Jose Carlos Rojas Vargas

**Intendente General**

AAC/GZC/JSC/VAD/DPC/iob\*